



RRPP-256/95

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Registro núm.

2328

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio de sentencia dictada por la jurisdicción militar contra Luis Herrer Colmenares vecino de Alcañiz por haberse inhibido de su conocimiento esta Audiencia Provincial a favor de ese Tribunal por auto del dia ~~5 del~~
~~octubre~~

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza 28 de Junio de 1944.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Saruel



14-3-944

CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.^o REGION MILITAR

JUZGADO n^o 1, Bis.
C/Vieja Guardia 2, 3^o.

Ref. al núm. 140.

Ilmo. Sr.

Regd^o.

Para los efectos que procedan y en cumplimiento a lo Dictaminado por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de este Región Militar, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución recabada con resumen suicte de los cargos que contra él encartado LUIS HERRER COMENARES resultan en el P. S. C. n^o 5326-40, que instruye, esperando merecer de la atenció de V. S. I. se digne dar las órdenes necesarias a fin de que sea remitido a este Juzgado el correspondiente acta de recibo para constancia en autos del aludido Procedimien-



Luis Rodríguez

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

P L A Z A . -

2328

DON JOSE FELEZ PEREZ, Soldado de Ingenieros, Secretario del Procedimiento nº 5326-40, que se instruye contra LUIS HERRER COLMENARES en el Juzgado Militar nº 1 Pia, de Alcañiz en esta Plaza, y del que es Juez Instructor el Capitan de Ingenieros DON LUIS RODRIGUEZ MERINO.-

CERTIFICO: Que al folio 113 y 114 del citado Procedimiento, obran Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Región y Secreto del Excmº. Sr., Capitan General jefe de este Cuerpo de Ejercito, que copiados literalmente dicen asi:

Excmº. Sr.-Acreditado por el Certificado obrante al folio 110 que el encartado falleció el dia 27 de Enero de 1,944, a tenor de lo prevenido en el número 4º del Artículo 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, sin que ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles, por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1,939.-Si V.E. acuerda de conformidad pasarán los autos al Juez de Ejecuciones de esta Plaza para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acogiéndose a este último suento resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, después de unir los correspondientes acuses de recibe, consultará a efectos de Estadística.-M.E. no obstante resolverá.- Zaragoza, 23 de Febrero de 1,944.-EL AUDITOR.-Firmado ilegible.- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee 5ª REGION MILITAR - AUDITORIA DE GUERRA.-En Zaragoza a 28 de Febrero de 1,944.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa; sin perjuicio de las responsabilidades civiles q que haya lugar, con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939.-Pasan los autos a su Instructor, Juez Militar de Alcañiz, en Piaza, para práctica de diligencias pertinentes.-EL CAPITAN GENERAL .- Musterio,-

RESUMEN SUCEINTO DE LOS CARGOS QUE SE ESTAN CONTRA EL ENCARTADO EN ESTA CAUSA LUIS HERRER COLMENARES.-

Al folio 2, comparecencia del encartado LUIS HERRER COLMENARES en Zaragoza .- Al margen hay un sello en tinta que se lee JEFATURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD .-COMISARIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA.-BRIGADA SOCIAL.- ZARAGOZA.-iendo el dia 31 de Mayo de 1,939 comparece el q que se llama D.Rafael Guerrero Gisber Oficial 1º N2 del Cuerpo Jurídico Militar el q se manifiesta.-que ha tenido conocimiento de que es esta ciudad se encuentra un tal LUIS HERRER COLMENARES, vecino de Alcañiz, (Teruel), significado sindicalista, el cual en el periodo de la dominación roja en dicho pueblo y según datos que ha podido obtener el compareciente tomó parte personal en el asesinato de un tío carnal del diciente llamado D.Jesús José Torres, hecho q tuvo lugar en el paseo de aquella localidad llamado Cuartelillo.-Que pueen dar detalles de la intervención de LUIS HERRER COLMENARES en el indicado asesinato Francisco Rujila García, vecino de Alcañiz y en la actualidad en dicha Población q Miguel Monz Sanz perteneciente a la 6ª Bandera de F.E.T. de las J.O.L.S. suponiendo destacado en Pinseque.Que fué el q le contó como había ocurrido el hecho al mencionado Francisco Rujila.- Que LUIS HERRER COLMENARES se le ha visto en Zaragoza y cree puede encontrarse viviendo con unos familiares sayos en el Teatro Curro o alguna de sus dependencias.-Que no tiene más q decir-Hay tres firmas r bricadas .- Rafael Guerrero.-Eduardo Felez y Tomás González.- A

Al folio 10, declaración del testigo D.Rafael Guerrero "isver" hecha en Zaragoza el dia 18 de Noviembre de 1,939, en la q dice .-Que se afirma y ratifica en la comparecencia q prestó ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Capital en relación con el encartado LUIS HERRER COLMENARES, alegando q todo quanto manifestó lo supo por el Comandante de la Guardia Civil, q q que el declarante salió de dicha Ciudad el dia 23 de Julio de 1,936, pero si le consta de ciencia propia q el referido encartado LUIS HERRER era de antecedentes extremistas

... y gran amigo de todos los elementos rojos de Alcañiz.-Que nada más tiene que manifestar.-Hay tres firmas ilegibles rubricadas.-Hay un sello en tinta violeta que se lee 5º Ejército-Juzgado.-Al folio 11, declara el testigo Miguel Ponz Sanz en la plaza de Alcañiz a 23 de octubre de 1,939, en la que manifiesta: Que un día estando ejerciendo de camarero como es su profesión le oyó decir a LUIS HERRER COMENARES que había traído a tres peces y él le dijo que se los había entregado a sus subordinados, dijo que eran Juan José Guerrero o y un tal Arro y diciendo que no se para que habían perdido el tiempo en traerlos por lo que fueron fusilados. Que por aquellos días era LUIS HERRER presidente del Comité y continuamente estaba fanfarroneando y actuando de perdonar las vidas, que le considera mezclado en todos los hechos delictivos ocurridos en Alcañiz, los ocho días primeros del dominio rojo, aunque concretamente le consta las palabras que quedan referidas.-Se ratificó y firma con S.S. soy fe.-Hay tres firmas rubricadas que se lee: -Lorenzo -Miguel Ponz y otra ilegible.-

Al folio 12 vuelto declara Francisco Rujula García, en la Plaza de Alcañiz, en la que dice que conoce a LUIS HERRER COMENARES y estando un día en el frente con las Fuerzas Nacionales, se incorporó a su Bandera de Falange un chico de Alcañiz llamado Miguel Ponz Sanz que había estado mucho tiempo en Alcañiz durante el dominio rojo y este le dijo que a LUIS HERRER COMENARES había tomado parte en el fusilamiento de D. Juan José Guerrero. -Leídas se ratifican en la misma.- Hay tres firmas rubricadas que se lee Moreno.-Francisco Rujula y otra ilegible.-

Al folio 17 y vuelto informa Feijenzo de Teruel en la que consta: -Que LUIS HERRER COMENARES. -Filiación ideológica política antes del movimiento izquierdistas.-Cargo desempeñado ninguna.-Actuación antes del Movimiento.-Se significó como izquierdista, por lo que en el momento de levantamiento el 18 de Julio del 36 fué detenido por la Falange de esta localidad.-Era conceptuado como peligroso.-Candidatura que votó el 16 de Febrero de 1,936.-Frente Popular.-Cargos que desempeñó.-Del Comité revolucionario Local.-Actuación antes del Movimiento.-Miguel Ponz Sanz de 21 años de edad, casado, camarero, natural y vecino de Alcañiz: Declara que en ocasión de encontrarse en los primeros días en que las Fuerzas rojas ocupaban Alcañiz en el Bar "El Moderno" propiedad del hermano del declarante Vicente, se presentó LUIS HERRER COMENARES diciendo que como entonces mandaba él por ser del Comité, le habían llevado al vecino de este D. Juan José Guerrero, ayudante de bras Públicas, y le habían ordenado, el HERRER que lo llevaran al paseo del Chorralillo y lo fusilaran, como así lo realizaron; que también le habían llevado al Comité a un señor alto, grueso, con pelo canoso que llevaba siempre bastón (Don Jose Marre Marre) e hizo la misma operación que con el anterior.-También manifiesta que en días anteriores al que hizo estas manifestaciones sin que pueda precisar las fechas, llegó al Bar Moderno sobre las 8 de la noche el citado HERRER COMENARES y contó que le habían llevado a un señor vestido de paisano el cual declaró ser Maestro de escuela; pero al cacheárselo y quitarle la prenda de cabeza se dieron cuenta por la tonsura que era sacerdote; que al verse descubierto, empezó a dar vivas a Cristo Rey y entonces ordenó su fusilamiento. Tanto el declarante Miguel Ponz como su hermano Vicente fueron objetos de amenazas por parte del HERRER que sabía eran contrarios a su ideología. LUIS HERRER COMENARES fué detenido por la Falange al estallar el Movimiento y al ser puesto en libertad por las fuerzas rojas que ocuparon Alcañiz iba por la calle profiriendo blasfemias y diciendo que había que fusilar a todos los de derechas. Individuo de pésimos antecedentes políticos. Aficionado a la bebida.-Alcañiz 29 de Julio de 1,939. AÑO DE LA VICTORIA.-Hay una firma ilegible rubricada.-Hay un sello en tinta roja que se lee. SERVICIO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.-DELEGACIÓN PROVINCIAL DE F.E.T. y de las J.O.N.-TERUEL.-

Al folio 26 y vuelto, obra informes del Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N. Delegación provincial de Teruel. de LUIS HERRER COMENARES.-Filiación ideológica política antes del Movimiento.-Elemento destacado de izquierda republicana.-Cargo que desempeñó . Fundador del Centro Republicano.-Actuación antes del Movimiento propagaba públicamente su idea.-Candidatura que votó el 16 de Febrero de 1,936, -De izquierdas.-Al estallar el Movimiento. Siguió en izquierda republicana siendo en los primeros momentos del Comité revolucionario.

....actuación durante el Movimiento en la primera semana del Alzamiento Nacional este individuo fué encarcelado por la Falange por ser peligroso para La Causa, al ser tomada esta Población por los rojos lo pusieron en libertad diciendo que había que matar a todos los de derechas & incluso el mismo se vanagloriaba de haber mandado fusilar a elementos destacados de derechas. Este individuo en los primeros días de la dominación roja armado con una escopeta protegió el asalto al Banco de Aragón.-Conceptuación política mala.-Conceptuación religiosa mala.-Conceptuación de su vida pública charlador y blasfemo.-Día 10 de Octubre de 1,939.-AÑO DE LA VICTORIA.-Sello de la Delegación -que se lee FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DELEGACION LOCAL ALCÁÑIZ.

Al folio 21 y vuelto, informa el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Alcañiz.-Margen. Un sello en tinta, Ovalado, que se lee.-GUA 81-VIL-Comandante Teruel-Puesto de Alcañiz.-Guerrero de escrito.-En contestación a su respetable comunicación de fecha 15 del actual en la que me interesa informes del vecino de esta localidad don Luis Herrer Colmenares, tengo el honor de participarle que en fecha anterior a nuestro Glorioso Movimiento "acial", era individuo destacado del partido de izquierdas republicana y gran propagandista del reparto de la propiedad: En la primera semana del movimiento fué detenido y encarcelado, pero al ser dominada la población por las fuerzas marxistas libertado por estas; una vez en libertad manifestaba públicamente que había que matar a todos los de derechas en cierta ocasión entre el Bar Moderno de esta Ciudad, y son manifiesta el vecino de la misma Miguel Pons San de 25 años, casado canarero, y dijo que como aquellos días no marchaba nadie más que él por ser del comité le habían llevado al vecino de esta población D. Juan Jose Guerrero y había ordenado que le llevases por el Cuartelillo y le fusilasen como así mismo ordenó con D. Jose Marro, lo que efectuaron a quienes se les ordenó, en el citado Bar manifestó otro día que habían llevado otro día al comité a un señor vestido de paisano el que decía ser que era maestro de escuela, pero el cachearlo y quitarse la prenda de cabeza comprobaron que era un sacerdote, ordenando entonces el que se le llevasen y lo fusilasen lo que así hicieron; protegió el asalto al Banco de Aragón armado de una escopeta y donde se llevaron gran cantidad de dinero y por último es persona indescriptible y peligrosísima para la nueva España. Dios guarde a V. muchos años.-Alcañiz 16 de Septiembre de 1,939.-AÑO DE LA VICTORIA.-El Comandante de Puesto.-Firmado ilegible rubricado.-

Al folio 29, informe del Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. Delegación provincial de Teruel en Alcañiz.- de LUIS HERRER COLMENARES.-Edad 46 años.-Estado Casado.-Profesión Industrial.-nacido en Calatayud, - provincia de Aragón.-Vecino de Alcañiz Provincial de Teruel.-Filiación ó ideología política antes antes del Movimiento. Izquierda republicana.-Actuación antes del Movimiento. Muy propagandista de izquierdas y muy decidido del reparto de la propiedad privada.-Candidatura a que votó el 16 de Febrero de 1,936. Frente Popular.-Cargos que desempeñó. Políticos, formó parte del Comité revolucionario. Sindicales de esta localidad.-Actuación durante el Movimiento. A la llegada de los rojos a esta localidad se unió a los mismos armado con escopeta. Protegió el asalto de la Sucursal del Banco de Aragón de esta localidad, manifestaba en público que había que matar a todas las personas de tendencia derechista. Ordenó los fusilamiento de los vecinos D. Juan Jose Guerrero y D. Jose Marro así como el de un sacerdote. Conceptuación política mala. Conceptuación religiosa idem. Conceptuación de su vida pública propagandista. Conceptuación de su vida privada. Mistadas con los de su idea. Posición económica buena. Informes fáciles por Agentes de esta Delegación. Día 27 de Marzo de 1,940, Año de la Victoria.-hay una firma rubricada ilegible.-Un sello en tinta azul que se lee.-SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIÓN PROVINCIAL - TERUEL. -F.E.T. y de las J.O.N.S.- Hay otro en tinta roja que se lee FALANGE ESPAÑOLA- DELEGACION -ALCAÑIZ-

Al folio 33, Declaración del testigo Miguel Pons Sanz.-En Alcañiz a 8 de Abril de 1,940.-Preguntado manifiesta: que se afirma y ratifica en su declaración prestada en el folio 11.-Preguntado manifiesta que el procesado fué miembro del Comité durante dicho período en el que



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Sigue...

.... se cometieron varios asesinatos, que no puede contestar por no recordarlo que segun confidencias que hizo si repetido procesado en el Bar del que declara, fué la causa del asesinato de los Señores Guerrero y Marre puesto que se jactaba de que no se hacia nada sin su autorización y de haber ordenado que se llevasen a los referidos señores. No teniendo más que manifestar y leída que le fué la firma con el Sr. Juez presente el Secretario del oque d'oy d'é.- Hay tres firma rubricadas que se lee una Miguel Ponz, y las otras ilegibles.-

Al folio 82 y vuelto, declara Ángel Vidal Bondia.-En Alcañiz a diez y seis de Noviembre de mil nevecientos cuarenta y dos.-Que le comprenden la de ser amigo del procesado LUIS HERRER COMENARES teniendo este amistad desde hace mas veinte años. Que la significación política del encartado LUIS HERRER COMENARES antes y durante el Movimiento, lo era de izquierdas.-Que si bien no le cree capaz tales manifestaciones al que conceptua como un hombre de buenos sentimientos.-Que por uetalle por conocer el declarante al encartado de LUIS HERRER COMENARES, puede acreditarlo siguiente: Que habiendo detenido el Comité Local al declarante y estando trabajando en un campo de concentración de esta Ciudad, el dia siete de Enero de 1,937 a las dos de la mañana fué trasladado con un camión a la Cárcel de Hijar, y si no sabe nada de los familiares del que habla, fué la época del que dice a preguntarle al LUIS HERRER COMENARES si sabía algo sobre el paradero del diciente, a lo que le contestó "que no sabía nada y que como tenía su idea me lo pagarán".-Que nada sabe más ni puede decir sobre los hechos que pudiera realizar el encartado LUIS HERRER COMENARES.-Leída por su acuerdo se afirma y ratifica y firma.- Hay dos firmas rubricadas una que se lee, Ángel Vidal y la otra es ilegible.-

Al folio 84 y vuelto, declara Manuel Lardá Gracia.-En Alcañiz a diez y ocho de Noviembre de mil nevecientos cuarenta y dos.-Que conoce al encartado LUIS HERRER COMENARES por razones de vecindad.- Que antes del Movimiento perteneció el encartado al Centro Republicano de izquierdas en el que si mal no recuerda formó parte de la Junta. Que durante el Movimiento perteneció a la C.N.T. y cree recordar que fué miembro del Consejo Municipal de esta Ciudad ignorando las conversaciones que pudieran derivarse del ejercicio de su cargo.- Que sabiendo falsoamente que en ocasión en que el Presidente del Gobierno de Aragón, apellido Ascaso se apoderaron de los Bancos de la localidad en los primeros días de la dominación roja, el encartado acompañaba al referido Ascaso cuando iba a que le entregaran las llaves de las Oficinas Bancarias los directores de los mismos, todo lo cual le consta al declarante por haberlo presenciado.-Que se atiene a los manifestado con las anteriores.-Que recuerda del encartado que durante los primeros días de dominación roja iba armado por las calles y dado su temperamento ex saltado le cree capaz de haber podido intervenir en algún hecho delictivo ateniéndose a las manifestaciones que tiene hechas.-Que nada más sabe con respecto a la conducta y actuación del encartado LUIS HERRER COMENARES.-Leída por su acuerdo se afirma y ratifica en su contenido y la finira después del Sr. Juez con el Secretario.-Hay tres firmas rubricadas dos que se leen Manuel Lardá y escario Milián, otra ilegible.-

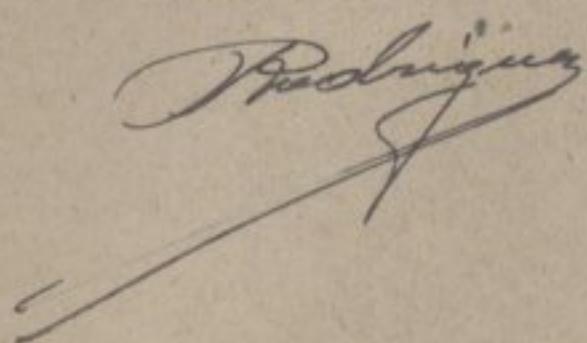
Al folio 85 y vuelto, declara Miguel Ponz Sanz.-En Alcañiz a veinticinco de Noviembre de mil nevecientos cuarenta y dos.-Que conoce al encartado LUIS HERRER COMENARES porque con frecuencia concurrió al Bar propiedad del hermano del declarante.-Que antes del Movimiento estaba afiliado al partido republicano de izquierdas, ignorando la filiación política que tuvo durante el G.M.L. como así mismo si fuese presidente alguno, si bien en repetidas ocasiones le oyó jactarse de que era Jefe ó miembro de un Comité.-Que le consta que una tarde sobre la siete estando en el Bar referido el citado LUIS HERRER COMENARES que había detenido a D. José Guerrero y a Don José Marro y hizo comentarios dando a entender en ellos que ya los debían haber muerto y que para que perdián el tiempo con ellos. Que en otra ocasión refirió en el citado Bar que estando en encartado en la Inspección de Vigilancia se presentó un anciano que era Sacerdote pidiendo aclaración y que unos elementos que había en dicha Inspección lo detuvieron seguidamente



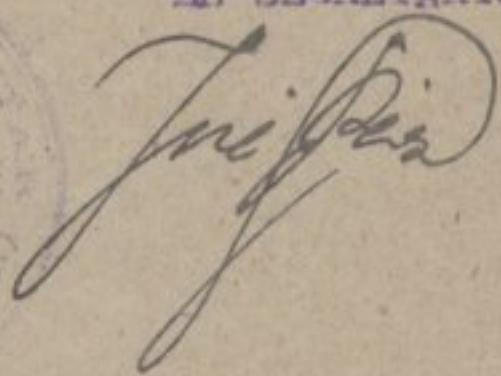
... y se lo llevaron para fusilarlo. Que el declarante ignora la participación que pudiera tener LUIS HERRER COLOMENARES en la detención y muerte de los Señores mencionados. -Que en varias ocasiones como ya tiene manifestado hacia alarde y decía que era "anarquista" como el que n"es, que nada más sabe con respecto a la conducta y actuación del señalado LUIS HERRER COLOMENARES. -Leída por si se afirma y ratifica Hay tres firmas que se leen Miguel Ponzi. -Acario Militar y otra ilegible. -Hay un sello en tinta violeta que se lee. -JUZGADO MUNICIPAL DE ALCALIZ. -

Y para que conste y su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

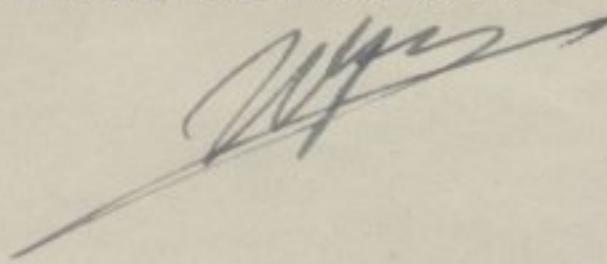
Vº.Bº.
EL CAPITÁN JUEZ INSTRUCTOR



M. SECRETARIO. -



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaida en el sumarisimo de
urgencia n.^o 5326 del año 40 contra Luis Herree
Bohmenares por delito de _____ del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certiflico.
Zaragoza a 17 de Abil de 1944



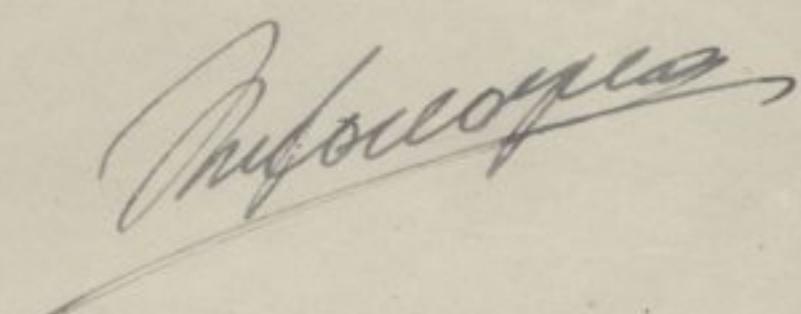
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Abil de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la
anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-
forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Hillarelo
Fesuola
Barroeta

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certiflico.

El Fiscal estima que por tratarse de un
vecino de Alcañiz, procede la inhibición
a favor de la Audiencia de Teruel.

Tarazona 26 Abril 1944

P. D.

Narciso de la Pascual

Diligencia.- Decreto de Fiscalía del 25 Mayo 1944.

Yrs

Providence.- Tarazona veintiseis Mayo mil
Señores. novecientos cuarenta y cuatro.

Hilaruelo
Zejuela
Barroeta

} Pase al Poniente

Aplicadas

Seguidamente se cumple lo mandado.- Certifico

Yrs

A U T O

SEÑORES:

D. *José Villanuelo*
D. *Feliz Fajada*
D. *Angel Baroeta*

En Zaragoza, a *cuico*
de *Junio* de mil novecientos
cuarenta y *cuatro*

RESULTANDO: Que recibido testimonio de la sentencia dictada por la jurisdicción militar contra *Luis Herres Colmeas* vecino de *Alcañiz* se ordenó, por este Tribunal, dar vista al mismo el Ministerio Fiscal, el que solicitó en su dictamen, por las razones que expresa, que la competente para conocer del mismo es la Audiencia Provincial de *Teruel*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo interesado por el Ministerio Fiscal y con lo que dispone el artículo 39, de la Ley de 9 de Febrero de 1939, el Tribunal competente para conocer de estas diligencias es el de la vecindad del presunto responsable y siendo en aquella fecha *Alcañiz* es a la Audiencia Provincial de *Teruel* a quien corresponde su conocimiento y al que se remitirán estas diligencias.

Visto el artículo 39 de la citada Ley.

Se inhibe este Tribunal del conocimiento de estas diligencias seguidas contra *Luis Herres* por aparecer de las mismas que su conocimiento corresponde a la Audiencia de *Teruel* por ser el presunto culpado vecino de *Alcañiz* correspondiente a la jurisdicción de dicha Audiencia, a la que se remitirán estas diligencias, con comu-

nicación a los efectos procedentes y lo que determina el artículo 39 de la Ley de 9 de Febrero de 1939. Notifíquese esta resolución al Sr. Fiscal.

Lo acordaron y firman los S. S. del Tribunal. Certifico.

Presidente

Juan Gómez

B. Monach

Rebeca

Notificación al Sr. Fiscal.—En el siguiente dia notifiqué en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior, quedando enterado y notificado y firmando en prueba de ello, de que certifico.

23

Aguayo

NOTA.—En veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se remiten las presentes diligencias a la Audiencia Provincial de Teruel. Certifico.

M.P.